Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 007 -2011/DP

Lima, 12 ABR. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 264-2011-DP/OGRH que adjunta el Memorando Nº 231-2011-DP/OGRH, la Liquidación de Beneficios Sociales Nº 04-2011/OGHR, y los Oficios Nº 00305-2011-CG/GOCI y Nº 00233-2011-CG/GOCI, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que dé por concluida la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 034-97/DP se designó, previo concurso público, al abogado Guillermo Manuel Hourritiner Martínez en el entonces denominado cargo de Jefe de la Oficina de Control de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a partir del 7 de julio de 1997;

Que, según el documento de visto, se informa que la designación del abogado Guillermo Manuel Hourritiner Martínez en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo ha concluido, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley Nº 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República;

Que, la Ley Nº 29555 dispone que el proceso de incorporación de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional de las entidades a la Contraloría General de la República comprende la etapa de incorporación de plazas de los jefes de los órganos de control institucional;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley Nº 29555 dispone que las entidades públicas en las que presta servicios el personal de los órganos de control institucional deben disponer las acciones de cese o de resolución contractual de dicha persona, según corresponda, previo requerimiento de la Contraloría General de la República, así como el pago de la liquidación de los derechos y beneficios correspondientes;

Que, en virtud de ello, el artículo 7° de la Ley Nº 29555 establece que el personal del órgano de control institucional que ha ingresado por concurso

Defensoría del Pueblo

público de méritos a las plazas de dichos órganos es transferido a la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral y son cesados y liquidados en sus derechos y beneficios por su entidad de origen a la fecha en que inicien sus labores en la Contraloría General de la República;

Que, según los Oficios N° 00305-2011-CG/GOCI y N° 00233-2011-CG/GOCI, se informa que la Contraloría General de la República ha comunicado a la Defensoría del Pueblo que el abogado Guillermo Manuel Hourritiner Martínez iniciará sus labores en el referido Organismo Superior de Control a partir del 1° de marzo del 2011;

Que, por consiguiente, es procedente dar por concluida la designación del abogado Guillermo Manuel Hourritiner Martínez en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, correspondiente a la Plaza 036, a partir del 1° de marzo del 2011;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el artículo 9° en su numeral 8) de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP, conforme a lo establecido en la Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– DAR POR CONCLUIDA, haciéndose efectiva a partir del 1° de marzo del 2011, la designación del abogado **Guillermo Manuel HOURRITINER MARTÍNEZ** en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo, conforme a lo establecido en la Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo Segundo.- Darle las gracias al abogado **Guillermo Manuel HOURRITINER MARTÍNEZ** en nombre de la Defensoría del Pueblo por su muy importante desempeño en las funciones encomendadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)